



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante	Natalia Andrea Pulido Niño en representación de Laura Sofía Pazmiño Pulido
Demandada	Miguel Fernando Pazmiño Bustos
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00164 00
Asunto	<b>Fija audiencia única</b>
Fecha de la providencia	Agosto veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 90 este despacho DISPONE,

\*Tener por contestada la demanda y descorridas en termino las excepciones de mérito propuestas.

**CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA**

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<b><u>Octubre 2 de 2017</u></b>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

**ORDEN DEL DÍA**

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

**DECRETO DE PRUEBAS:**

**PARTE DEMANDANTE:**

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 6 al 35.

Se niega decretar los oficios solicitados, toda vez que no se acreditó sumariamente que a través del derecho de petición, la petición no hubiese sido atendida, (Arts. 78.10 y 173 incisos 2º CGP)

Se decreta el testimonio de: Anyela Andrea Rey Cortes y Deisy Isabel Cortes Vergara.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

**PARTE DEMANDADA:**

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación, obrantes a folios 73 al 81.

Se decreta el testimonio de: Eudoro Pazmiño Ramírez.

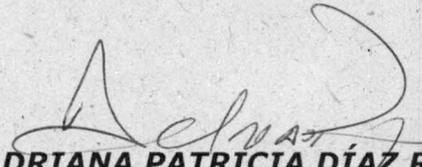
Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se previene a las partes para que presenten los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

**MINISTERIO PÚBLICO:**

Se ordena oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, para que certifique los ingresos del demandado especificando los ingresos y los descuentos que por ley se le aplican, así mismo para que allegue los dos últimos desprendibles de nómina. Líbrese el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRÍCIA DÍAZ RAMÍREZ**

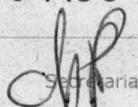
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

102 del 23 AGO 2017

  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

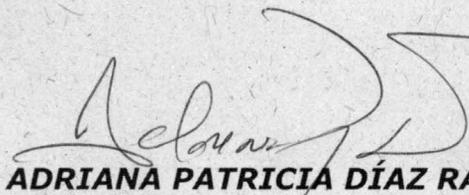
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante	Natalia Andrea Pulido Niño en representación de Laura Sofía Pazmiño Pulido
Demandada	Miguel Fernando Pazmiño Bustos
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00164 00
Asunto	<b>No da tramite demanda de reconvenición</b>
Fecha de la providencia	Agosto veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

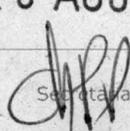
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 14 C - 2 este despacho DISPONE,

*\*No dar trámite a la demanda de reconvenición por ser improcedente, toda vez que la fijación de cuota de alimentos es un proceso verbal sumario y el divorcio es un proceso verbal, los cuales tienen trámites diferentes.*

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
102 del	23 AGO 2017.
 Secretaría	

